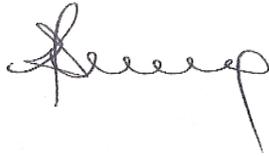


AL DESPACHO, del señor Juez hoy, treinta de marzo de dos mil veintidós.



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ  
Secretaria

## JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, treinta (30) de marzo de dos mil veintidós (2022).

### AUTO

Téngase en cuenta la notificación personal de la demanda efectuada a la demandada **TRANSPORTES MTM SERVICIOS TERCERIZADOS S.A.S.** identificada con NIT. 900.773.684-9, en los términos dispuestos en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020, y en consecuencia procédase a dar continuidad con el tramite pertinente.

De otro lado, agréguese al expediente documentación aportada por la parte demandada el 18 de marzo de 2022.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral de Pequeñas Causas de Bucaramanga,

### RESUELVE

**PRIMERO: TENER** por notificada personalmente en los términos del Decreto 806 de 2020 artículos 6° y 8°, a la demandada **TRANSPORTES MTM SERVICIOS TERCERIZADOS S.A.S.** identificada con NIT. 900.773.684-9, desde el 22 de marzo de 2022.

**SEGUNDO: FIJAR** fecha para audiencia de que trata el artículo 72 C.P.T para el día **VEINTISEIS (26) DE MAYO DE 2022 A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8:00 AM)**

**TERCERO: REQUERIR** a las partes, a fin de que suministren al correo electrónico institucional del Despacho: [j02mpclbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02mpclbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co) lo antes posible la siguiente información y documentación de las partes, apoderados, representantes, testigos que se pretendan hacer valer y demás participantes que intervengan en la Audiencia referida:

- Copia ampliada al 150% de cedula de ciudadanía
- Copia ampliada al 150% de tarjeta profesional
- Correo electrónico de cada uno de los asistentes a la diligencia (partes, apoderados, testigos, demás intervinientes)

2022-034  
ORDINARIO LABORAL

- Número telefónico, de preferencia celular
- Poder o sustitución de poder si no ha sido aportado al proceso o si hubo cambios
- Certificado de existencia y representación legal vigente o certificado de matrícula mercantil.

**CUARTO: ADVERTIR** que la diligencia se llevará a cabo a través de la plataforma virtual TEAMS de Microsoft, lo que implica la necesidad de que al menos tres días antes los asistentes a la audiencia descarguen el aplicativo TEAMS en un computador, celular o tableta a través de internet con buena capacidad y estén al pendiente de su correo electrónico, que es a donde se les enviará la invitación para la asistencia a la audiencia, y procedan a aceptarla. Asimismo, se sugiere a las partes para mayor agilidad, que previo a la diligencia se remita al correo electrónico del Juzgado, en (1) un solo documento en PDF con buena calidad de imagen la contestación de demanda, reforma, pruebas o cualquier otro documento que se pretenda hacer valer.

**QUINTO: ADVERTIR** a la parte demandada que el momento procesal para la contestación de demanda es en audiencia, de conformidad con lo dispuesto en artículo 72 y 77 C.P.T.

**SEXTO: AGREGAR** al expediente documentación allegada por la parte demandada mediante correo electrónico remitido el 18 de marzo de 2022.

NOTIFIQUESE



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ  
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS  
BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **30 DE MARZO DE 2022**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 041 FIJADO** en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **31 DE MARZO DE 2022** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/83>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ  
Secretaria